



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE VIVIENDAS POR FIESTAS PATRIAS Y FIESTA PATRONAL SAN FELIPE EN EL DISTRITO DE LA PECA.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024/MDLP/CM

La Peca, 10 de julio del 2024.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014 DE FECHA 03 DE JULIO DEL AÑO 2024, SE TRATÓ COMO PUNTO DE AGENDA: **"APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE VIVIENDAS POR FIESTAS PATRIAS Y FIESTA PATRONAL SAN FELIPE EN EL DISTRITO DE LA PECA"**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su art. 194°, modificado por la ley de reforma constitucional N° 30305, dispone que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", precepto constitucional que también se encuentra plasmado en la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II - autonomía - "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° establece que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". asimismo, el artículo 40°, establece que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". También, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9°, son atribuciones del concejo municipal "aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por ser de su competencia";

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 6 del Artículo 93° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como facultades especiales de las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción disponer la pintura periódica de fachadas y el uso de o no uso de determinados colores;

Que, el día 28 de julio del presente año, se celebra los Doscientos tres años de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, esta gestión municipal cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de/os vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad Pequina los valores cívicos, patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios.

Que, los vecinos del Distrito La Peca se han caracterizado por su preocupación en el cuidado del aspecto exterior de sus predios, coadyuvando al mejoramiento progresivo del ornato del Distrito La Peca, en atención a lo cual corresponde dictar las medidas correspondientes a fin de garantizar la limpieza, resane y pintado de las fachadas de los inmuebles del distrito, previo a colocar la Bandera Nacional con motivo de las fiestas patrias;

Que, mediante el Informe N° 137-2024-MDLP/A/GM/SGSPDS/MBRC, de fecha 21 de junio del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Servicios Públicos, Desarrollo e Inclusión Social, señala que con motivo de la celebración de los 203 años de la independencia del Perú, que se conmemora este 28 de julio del presente año, y siendo deber del Gobierno Local destacar los acontecimientos cívicos de la patria, incentivando la participación de los vecinos, así como afirmando el respeto a los valores nacionales y símbolos patrios; que es política de esta gestión municipal incentivar y promover en la comunidad de La Peca los valores cívicos de amor y respeto a nuestros símbolos patrios; por lo que solicita se proceda con la Ordenanza municipal para que se embandere todo el Distrito La Peca.

Que, mediante el INFORME LEGAL N°066-2024-MDLP/OAJ/ERSM, de fecha 21 de junio del 2024, emitido por el Asesor Legal de la MDLP, señala que es necesario contar con un dispositivo legal que busque incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario resaltando los valores nacionales, así como el respeto y valoración de los símbolos patrios para fortalecer nuestra identidad cultural; por lo que opina y recomienda se proyecte, la Ordenanza Municipal de Embanderamiento general y obligatorio de los predios públicos y privados por Fiestas Patrias y Fiesta Patronal del Distrito La Peca, la misma que será aprobada por el Concejo Municipal;

Que, mediante el Acta de Sesión N° 014-2024, de fecha 03 de julio, se aprobó la Ordenanza Municipal que dispone el Embanderamiento y Embellecimiento de viviendas por Fiestas Patrias, del 15 de julio al 06 de agosto del presente año, con motivo de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Celebración de los Doscientos tres años de Proclamación de la Independencia del Perú y la Fiesta Patronal del Distrito La Peca.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE VIVIENDAS POR FIESTAS PATRIAS Y FIESTA PATRONAL DEL DISTRITO DE LA PECA

Artículo Primero. – DISPONER, el Embanderamiento general de las viviendas, Instituciones Públicas, Locales, Comerciales y demás predios del distrito de La Peca del 15 de julio al 06 de agosto del presente, con motivo de la Celebración de los Doscientos tres de la Proclamación de la Independencia del Perú y por la Fiesta Patronal "San Felipe" del Distrito La Peca.

Artículo Segundo. - PRECISAR, que de conformidad con el Decreto – Ley N° 11323, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional (de forma rectangular con los colores nacionales, sin escudo de armas, encontrándose reservado el Pabellón Nacional (con el Escudo Nacional al centro) para el uso de los edificios del Estado, asimismo, las banderas a izar deberán contar con sus respectivas astas y encontrarse en un buen estado de conservación y limpieza.

Artículo Tercero. - ENCÁRGUESE, a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Servicios Públicos, Desarrollo e Inclusión Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal y a la oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA

Crispiano Valdeira Montop
ALCALDE (e)

